



Spec. Conscientes

N. 1.º Pedro Gil de Molina
 N. 2.º Diego Guadalupe
 N. 3.º Jno. Alvarado de Guzmán
 N. 4.º Pedro Ant. Pineda
 N. 5.º D. Antonio Castellano
 N. 6.º José Guzmán de Guzmán
 N. 7.º D. Joaquín Viciano

ceda inmediatamente a una sola eleccion
de Procuradores del Común con arreglo
al Pl. Decreto de veinte y tres de Ju-
nio último para habense celebrado ex-
traordinariamente a D. Melchor de
Irujo; y la Municipalidad en su Cum-
plim^{to} así lo acordó, mandando se for-
men las listas i padrones prebendo

en el articulo veinte titulo quarto de dho R. Decreto, las quales
se fijen al publico en lo de adelante prebando en el siguiente articulo
y uno; vacando certificacion de este particular a continuacion
de este oficio orden que sea prebada del Excmo. J. de la
Real Audiencia de Mexico al efecto.

También crecida esta Municipalidad se abra al publico por
 el correspondiente bando debe guardarse como los demas cosas de
 esta publi- Monte donde estaba el Convento llamado de Sta. Ana del Monte,
 de el var- pinto si hasta aqui por debiend con consentimiento del Vicario
 pueben y del Ayuntamiento se ha guardado, si convenient al orden
 de sobre del aprestamiento comun, y fardo municipales se guardo vago
 de pinto la pena al q. contrabenga entrando en el ganado, o sacand
 de fto. venta, mata, u otra clase, de los dñados o diez dias de lance
 de fto. y demas de la establecida por la R. ordenancia de Montea y
 de fto. Maniz. Asi lo acordaron los Señores del magi